

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS.

Santiago, 24 de julio de 2015.

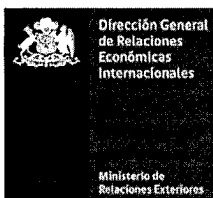
EXENTA N° J - 0786 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014; N° J-0001 de 2015; el Memorándum N° 5753, de 15 de julio de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-940, de 8





de septiembre de 2014, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-941 del 8 de septiembre de 2014.

3. Que, cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuaria 2015, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0001, del 2 de enero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se anotan los proyectos APC (B)-7264-20141001, denominado "Exposición Feria 2015", presentado por la sociedad Noramco S.A.; APC (B)-6424-20140916, denominado "Palta Hass Europa 2015", presentado por Comité de Paltas Hass de Chile A.G.; y, APC (B)-6504-20140922, denominado "Misión de expansión Norteamérica y Brasil", presentado por la Sociedad Agrícola y Frutícola León Limitada.
6. Que las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015, previeron en su sección 7, Término anticipado del convenio y sanciones, Numeral 7.1, Término anticipado por causa no imputable a la adjudicataria, que ProChile podría poner término anticipado al convenio, a solicitud de la adjudicataria, la cual deberá realizar la solicitud por escrito y de manera fundada.

por carta de fecha 12 de junio de 2015, el gerente general de Noramco S.A., adjudicataria del proyecto APC (B) - 7264 - 20141001, informó a **PROCHILE** la





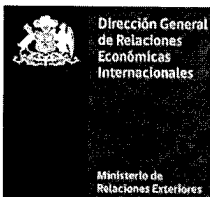
decisión de no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado. Lo anterior, en atención a la situación en que se encuentra la empresa, en que la demanda de sus productos de remanufactura supera su capacidad, no pudiendo dar respuesta a la misma, por lo que la sociedad renuncia expresamente a los recursos asignados al proyecto.

8. Que, por carta de fecha 25 de junio de 2015, el presidente del Comité de Paltas Hass de Chile A.G., adjudicataria del proyecto APC (B) - 6424 - 20140916, informó a **PROCHILE** la decisión de no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado. Lo anterior, en atención a que el mercado europeo ha sufrido una pérdida de competitividad importante debido a la devaluación del Euro frente al Dólar. Por otro lado, el mercado chino abre numerosas oportunidades para comercializar la palta, por lo que los recursos del Comité mencionado se concentrarán en tal mercado, renunciando así expresamente a los recursos asignados al proyecto adjudicado.
9. Que, por correo electrónico de fecha 24 de julio de 2015, el Representante de la Sociedad Agrícola y Frutícola León Limitada, adjudicataria del proyecto APC (B) - 6504 - 20140922, informó a **PROCHILE** la decisión de no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado. Lo anterior, en atención a que la visita a Estados Unidos y Canadá que contemplaba dicho proyecto, se llevaría a cabo en el período comprendido entre fines de junio, julio y/o agosto. Sin embargo, en dichos meses los referidos países se encuentran en período de vacaciones, por lo que las visitas planeadas corrían el riesgo de presentar una baja convocatoria, y ausencia de gran parte de los empresarios a quienes la empresa tenía interés de visitar. Por tales razones, la Sociedad renuncia expresamente a los recursos asignados al proyecto adjudicado.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015, por haberse cumplido con las condiciones indicadas en sección 7, Término anticipado del convenio y sanciones, Numeral 7.1, Término anticipado por causa no imputable a la adjudicataria; de las Bases del Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias; al haber renunciado expresamente las adjudicatarias a la ejecución de los siguientes proyectos:





IDENTIFICADOR	PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT
APC (B)-7264-20141001	Exposición Feria 2015	Noramco S.A.	76.346.930-1
APC (B)-6424-20140916	Palta Hass Europa 2015	Comité de Paltas Hass de Chile S.A.	65.300.180-0
APC (B)-6504-20140922	Misión de expansión Norteamérica y Brasil	Sociedad Agrícola y Frutícola León Limitada	77.069.390-K

II. NOTIFÍQUESE, por carta certificada, a cada una de las adjudicatarias individualizadas precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-0940, de 2014.

III. PUBLÍQUESE la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO

Dirección de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL

DISTRIBUCIÓN

1. Noramco S.A.
2. Comité de Paltas Hass de Chile A.G.
3. Sociedad Agrícola y Frutícola León Limitada.
4. Dirección de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana.
7. Dirección Regional ProChile, Región del Maule.
8. Dirección Regional ProChile, Región del Bío Bío.
9. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
10. transferencias@direcon.gob.cl
Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
Departamento Jurídico.
Archivo.

